

- Depositar basura o cualquier otro residuo fuera de los recipientes instalados a tal fin.
- Consumir comidas o bebidas dentro del recinto.
- La práctica de la mendicidad.
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- 3. Son infracciones muy graves:
 - Cualquier conducta que pueda suponer desprecio o menosprecio de algún fallecido o de sus creencias, raza o condición.
 - Inhumar o exhumar cadáveres o restos sin autorización independientemente de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de ello.
 - Realizar inscripciones, pintadas o adherir publicidad o cualquier objeto sobre cualquier elemento del mobiliario o instalación situada dentro del recinto.
 - El ejercicio de la venta ambulante en el recinto.
 - La desobediencia a los mandatos de la autoridad de seguir determinada conducta.
 - La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Art. 35. Sanciones.—1. Las infracciones recogidas en esta ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

- Las infracciones leves, con multa de 1 hasta 750 euros.
- Las infracciones graves, con multa de 751 hasta 1500 euros.
- Las infracciones muy graves, con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.
- 2. El órgano competente para imponer las sanciones establecidas en este artículo es el alcalde, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, respetando los principios que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo aquello no previsto en la presente ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el resto de normativa que regula la materia.

Esta ordenanza se completa con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en el cementerio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Los Molinos, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/15.337/09)

MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de mayo de 2009, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de gestión, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Gestión, conforme a la convocatoria efectuada en el “Boletín Oficial del Estado” número 82, de fecha 4 de abril de 2009.

Las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos (provisionales) se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no-inclusión expresa.

Excluidos provisionales

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/PASP.	EXCLUSIÓN
GARCÍA GARCÍA	MARIA DE LAS NIEVES	03102514	C
GARCÍA SÁNCHEZ	ELENA	BD225086	A+B
PUENTE ZOMEÑO	PABLO	70244985	A
RAMOS FERRER	ISABEL	53052932	A
RAPOSO SANJUAN	SILVIA	50750476	A

Causas de exclusión

- A: No aporta fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, debidamente compulsado.
- B: No firma la solicitud (Modelo 048).
- C: No abona tasas en la forma prevista en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/5.886/09)

MAJADAHONDA

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía 863/2009, de 2 de abril, se resolvió lo siguiente:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del Área PP1-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, “Los Satélites”, presentado por don José María Sanz Tallón, en representación de don José María Sanz y de “IFM, Comunidad de Bienes”.

Previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deberá tramitarse y aprobarse el oportuno Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Área PP 1-2 de Plan General de Ordenación Urbana, “Los Satélites”.

Someter el documento a información pública durante veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento, publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Majadahonda, a 30 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/5.979/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Juan Pedro Sánchez Lamas se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de oficina de farmacia en la calle Valgrande, número 1 (centro comercial “Monte del Pilar”), locales 26-27, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 4 de mayo de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/5.854/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 42/2009.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato de servicios para la realización del estudio del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Majadahonda".
 - b) Lugar de ejecución: según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: los trabajos deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 129.310,34 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido).
5. Garantías: provisional, 3.879,31 euros, correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato; definitiva, el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Servicios de Contratación). Página web institucional: www.majadahonda.org
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - c) Localidad y código postal: 28220 Majadahonda (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 349 100.
 - e) Fax: 916 349 480.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional): lo establecido en la cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Contratación).
 - 2.º Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - 3.º Localidad y código postal: 28220 Majadahonda (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Servicios de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento).
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - c) Localidad: 28220 Majadahonda (Madrid).
 - d) Fecha: tercer miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si aquel es inhábil, supuesto en el cual se celebrará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: a las diez.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Majadahonda, a 13 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.
(01/1.709/09)

MORALZARZAL

PERSONAL

Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moralarzal (Madrid), de 13 de mayo de 2009, referente al nombramiento de personal eventual de confianza adscrita a la Alcaldía de este Ayuntamiento:

Se nombra a doña Mónica Pérez Barrutieta, con documento nacional de identidad número 2881188-R, personal eventual de con-

fianza, adscrita a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moralarzal:

- Cargo: secretaria de Alcaldía.
- Retribuciones: 24.276 euros brutos anuales.
- Régimen de dedicación exclusiva.

En Moralarzal, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/15.938/09)

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009, elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento de Morata de Tajuña durante quince días naturales contados desde el inmediato posterior al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma pueden interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid-Administración de Arganda del Rey, en un plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

Morata de Tajuña, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/5.882/09)

MORATA DE TAJUÑA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos que a continuación se relacionan, por presumirse que se encontraban en situación de abandono, con base en la modificación por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los vehículos retirados son los siguientes:

Número de expediente. — Matrícula. — Marca-modelo. — Titular
VA-133/08. — M-3665-UH. — Alfa Romeo 147. — Broda Adrian Mihai.
VA-294/08. — M-3462-XG. — Renault 25. — Sergio Guijarro Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a la retirada del depósito municipal de los vehículos indicados, con expresa advertencia de que si no lo hicieran se procedería a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siendo de aplicación a los titulares de los mismos a efectos de sanción lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Morata de Tajuña, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Franco Navarro.

(02/2.416/09)